



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0194	Miércoles, 28 de Octubre del 2009	
Primero Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Guillermo Huizar Carranza
- » Vicepresidente:
Dip. Jorge Luis Rincón Gómez
- » Primer Secretario:
Dip. Avelardo Morales Rivas
- » Segundo Secretario:
Dip. Rafael Candelas Salinas
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEZ. Y

4.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

GUILLERMO HUIZAR CARRANZA



2.-Dictámenes:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS ELECTORALES Y JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Electorales y Jurisdiccional les fue turnado para su estudio y dictamen, escrito por el que los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Popular, someten a la Consideración del Pleno, la propuesta para designar Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre del año en curso, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, escrito fechado el día 27 de octubre de 2009, suscrito por los CC. Diputados Leodegario Varela González, J. Refugio Medina Hernández, Silvia Rodríguez Ruvalcaba y Guillermo Huízar Carranza, quienes en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Popular, presentaron la propuesta de candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 38 fracción IV, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 243 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. La Propuesta se integró de la siguiente manera:

CONSEJEROS ELECTORALES

PROPIETARIO

SUPLENTE

Esaúl Castro Hernández

Juan Antonio Casanova Herrera

Samuel Delgado Díaz

Carlos Peña Badillo

Luis Gilberto Padilla Bernal

Eduardo Fernando Noyola Nuñez

Sonia Delgado Santamaría

Rosario Carmona Vázquez

Adelaida Ávalos Acosta

Alicia Peñalver Palmas

Ricardo Hernández León

Gerardo Casas Madero

La propuesta presentada, comprende únicamente a los seis Consejeros Electorales, en virtud de que mediante Decreto número 446 de fecha 15 de marzo de 2007, se designó a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto



Electoral del Estado, quien tomó protesta ante esta Asamblea Popular y concluirá el periodo de su encargo el 19 de marzo de 2011.

De los candidatos a Consejeros Electorales, se anexaron diversos documentos con el objeto de acreditar que conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son elegibles al cargo en cuestión.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 27 de octubre de 2009, se dio lectura al documento en cita y por acuerdo del Presidente, el escrito se turnó para su trámite a las Comisiones que suscriben, a través del memorando número 892.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y relativos del Reglamento General, se nos turnó el asunto dejando a nuestra disposición los expedientes y documentos relativos para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- En fecha 27 de Octubre del año en curso, las Comisiones Unidas se abocaron al análisis detallado de los requisitos de elegibilidad de los candidatos propietarios y de los suplentes propuestos, encontrándose que los CC. Carlos Peña Badillo, Eduardo Fernando Noyola Núñez y Rosario Carmona Vázquez, resultaban inelegibles al no satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, circunstancia que fue debidamente notificada a la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, para el perfeccionamiento de los expedientes en estudio. Al efecto la Comisión proponente solicitó se considere como candidatos al C. José Ángel Yuen Reyes en sustitución de Carlos Peña Badillo; al C. Juan Edgar Burciaga Solís en sustitución de Eduardo Fernando Noyola Núñez y a la C. Rocío Espinoza Solís en sustitución de la C. Rosario Carmona Vázquez, para quedar como sigue:

CONSEJEROS ELECTORALES

PROPIETARIO

SUPLENTE

Esaúl Castro Hernández

Juan Antonio Casanova Herrera

Samuel Delgado Díaz

José Ángel Yuen Reyes

Luis Gilberto Padilla Bernal

Juan Edgar Burciaga Solís

Sonia Delgado Santamaría

Rocío Espinoza Solís

Adelaida Ávalos Acosta

Alicia Peñalver Palmas

Ricardo Hernández León

Gerardo Casas Madero

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 numeral 3, de la Ley Electoral del Estado, es facultad de esta Legislatura, designar a los Consejeros Electorales que habrán de integrar el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Del análisis de los expedientes individuales se desprende que todos y cada uno de los candidatos a Consejeros Electorales, cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados por el artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del



Estado de Zacatecas, por lo que procede la designación en los términos propuestos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto se integra por seis Consejeros y un Presidente que durarán en su encargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser ratificados por un periodo más. Por lo tanto, hechas las designaciones respectivas y una vez que los Consejeros Electorales rindan la protesta de Ley en Sesión Solemne de esta Asamblea Legislativa, en términos de los artículos 65 fracción XXXII y 158 de la Constitución Política del Estado, desempeñarán sus cargos del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de este dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Electorales y Jurisdiccional de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. a 28 de octubre de 2009

COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA

SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

SECRETARIO

DIP. FELIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

